Expediente: **2219/11**
Carátula: **NAVARRO JOSE ALFREDO C/ COBA S.R.L. Y SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30709216488 - COBA S.R.L., -DEMANDADO
20228779920 - NAVARRO, JOSE ALFREDO-ACTOR
90000000000 - LIBERTY ART S.A., -DEMANDADO
27218289482 - ARMANINI, MARIA FRANCISCA-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - SWISS MEDICAL ART, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2219/11

H105024953408

JUICIO: NAVARRO JOSE ALFREDO c/ COBA S.R.L. Y SWISS MEDICAL ART S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2219/11.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 de marzo de 2024 siendo hs. 11:00, comparecen por intermedio de la plataforma digital Zoom de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a cargo del Director Dr. Bruno Diaz y el Dr. Matias José Ovejero a cargo del área de ejecución el **SR. NAVARRO JOSE ALFREDO, DNI N°: 14.359.965** haciéndolo con su letrada apoderada Dra. ARMANINI MARIA FRANCISCA, compareciendo por los demandados SWISS MEDICAL ART SA. su letrado apoderado RILLO CABANNE RAFAEL, y por la demandada COBA SRL. su letrada apoderada DRA. GATTI MARIA LUISIANA. Abierto el acto se procede a poner en conocimiento de las partes el convenio de forma de pago celebrado, en cumplimiento de Sentencia definitiva dictada por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3 de fecha 02/07/2021, el que leído que fuera y previa explicación de sus alcances que se hiciera por el Proveyente, el actor manifiesta comprenderlo perfectamente, estando de acuerdo con todas sus partes. Es voluntad del actor aceptar la forma de pago del capital estipulado en el acuerdo por la suma total de **$130.264,44 (pesos ciento treinta mil doscientos sesenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos)**, que se efectivizó con la entrega de 03 cheques conforme lo manifestado por las partes en la clausula segunda del convenio presentado el dia 02/03/2022. El actor aclara que con anterioridad a este acto percibió la suma íntegra convenida, considerandose totalmente satisfecho en sus acreencias y que nada más tiene por reclamar por ningún concepto a la demandada COBA SRL. A continuación el Juzgado Provee: Atento lo manifestado, téngase presente el Convenio de forma de pago celebrado. Con lo que no teniendo nada más que agregar, termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi, que doy fe. OMJ-2219/11.

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.